CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0236
(04 de Mayo de 2022)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2
En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

C O N S I D E R A C I O N E S:

1. Que **CONSTRUCTORA INNOVA S.A.S** en su calidad de Fideicomitente-beneficiario, persona jurídica con Nit. 900.256.940-2 y **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**., con Nit. 860.531.315-3 como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PALACE CONDOMINIO** con Nit, 830053812-2, en calidad de propietarios de los predios localizados en la Calle 35 # 28-55/65/75 del barrio Mejoras públicas, del Municipio de Bucaramanga, identificados con los números catastrales **68001-01-02-0034-0010-000, 68001-01-02-0034-0011-000, 68001-01-02-0034-0012-000** y folios de matrículas inmobiliarias **300-85411, 300-93035, 300-64031** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, han solicitado aclaración de la Revalidación de licencia No. 68001-2-21-0197 expedida por este despacho el día 16 de septiembre de 2021, aprobada mediante Resolución No.68001-2-21-0197 del 15 de septiembre de 2021 .

2. La aclaración solicitada se realiza en atención a que la fecha de vigencia de la Revalidación se concede hasta el día 15 de septiembre de 2023, siendo lo correcto emitir vigencia hasta el 16 de septiembre de 2023, termino en que se cumple la anualidad de 24 meses.

3. Que conforme a lo anterior, se observa que la aclaración solicitada es viable realizarla, en virtud de la Ley 1437 de 2011, artículo 45, puesto que en cualquier tiempo se pueden corregir los errores de transcripción, siendo entonces competente la autoridad encargada de expedir licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades, sin que la corrección de lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivir los términos legales para demandar el acto, realizar la aclaración solicitada.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la **Revalidación de licencia No. 68001-2-21-0197** expedida por este despacho el día 16 de septiembre de 2021, aprobada mediante Resolución No.68001-2-21-0197 del 15 de septiembre de 2021, en el sentido de señalar que la vigencia es hasta el 16 de septiembre de 2023

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: _____

cc. 13541091 de B/ga. EN CALIDAD DE: _____

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL 05 MAY 2022.